



MAT.: DESIGNA COMISION DE EVALUACION DE LICITACION PUBLICA PARA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO PMU MTT AÑO 2020 DENOMINADO "DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN PARADAS DEL TRANSPORTE PUBLICO", COMUNA DE ALGARROBO, CÓDIGO 1-C-2020-1697

ALGARROBO, 15 DIC 2020

DECRETO Nº 1903

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
4. D.F.L Nº 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A Nº 2.666 de fecha 02.12.2019, Aprueba el Acuerdo Nº 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión extraordinaria Nº 08 del 28.11.2019, Aprueba Presupuesto Municipal 2020.
6. D.A. Nº 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos 2020.
7. Resolución Exento Nº 8897/2020, de fecha 04.12.2020, Aprueba Proyecto y Distribuye Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Línea Emergencia MTT Comuna de Algarrobo.
8. D.A Nº 1.876 de fecha 09.12.2020, Aprueba Recursos y Modalidad de Licitación Pública para la contratación de la Obra de Proyecto PMU, Comuna de Algarrobo.
9. D.A Nº 1.800 de fecha 26.11.2020, Modifica Orden de Subrogancia del cargo de Alcalde en Municipalidad de Algarrobo. -
10. Ley Nº 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

CONSIDERANDO:

1. Que la comisión evaluadora debe ser conformada por funcionarios idóneos en la materia a tratar.

DECRETO:

- I. Designa Comisión de Evaluación de Licitación Pública para ejecución de obra del Proyecto PMU MTT año 2020 denominado **"Demarcación y Señalización en Paradas del Transporte Publico"**, Comuna de Algarrobo, Código 1-C-2020-1697.-

Titulares:

Sr. Daniel Schmoller Swett.	dschmoller@municipalidadalgarrobo.cl
Sr. Mauricio Real Ayala.	mreal@municipalidadalgarrobo.cl
Sta. Carolina Angelica Luna Guzmán.	administradora@municipalidadalgarrobo.cl

Y en calidad de Ministro de Fe a la Secretaria Municipal o su subrogante según corresponda.

- II. Se deja establecido en el presente, que en caso que no se encuentre alguno de los integrantes de la presente comisión, se conformará la comisión de acuerdo a las Respectivas Subrogancias.
- III. De acuerdo al Art. 4º Nº 7 de la Ley 20.730, los integrantes de la comisión son sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MCGB/PFMM/U.C./VAMD/gch
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Dirección Jurídica (1)
- SECLAC (1)
- Archivo. (2)

MARÍA CONSUELO GUTIÉRREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **16 DIC 2020**

FECHA SALIDA: **17 DIC 2020**

OBSERVACIÓN Nº

ABOGADO JEFE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO DEPTO. JURÍDICO